SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 137-2018-P-SBCH.

Chiclayo, 03 de Septiembre del 2018.

VISTOS:

El Memorando N° 369-2018-GG-SBCH, de fecha 03 de Agosto del 2018, sobre designación de responsable del Grupo de Trabajo de las Acciones Preparatorias de transferencia de Gestión.

CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, denominada Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, la misma que tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Siendo así, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.1 de la Directiva antes citada, es necesario que se designe al responsable del grupo de trabajo, encargándosele que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias conforme a Ley.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Jefe de la Oficina General de Administración, como Responsable de las Acciones Preparatorias de Transferencia de Gestión, facultándose para que conforme el Grupo de Trabajo y demás Comisiones y Sub Comisiones necesarias para el inicio de las referidas acciones.

07 SET. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 137-2018-P-SBCH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las Oficinas Administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el porta institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Feldtegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

07 SET. 2018

ELLAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe